

todos debajo de una cuerda y signo, para los efectos que hubiere lugar y le convenga, y sea con insercion de este auto y pedimento y fecho se entreguen los originales y á todo para la mayor validacion interpone la autoridad y judicial decreto de su ofisio cuanto por derecho puede y deve, y asi lo proveyó mandó y firmó.—D. Miguel de Pinedo y Carvajal.—Ante mi Diego de la Parra Ardeval, escribano público y real.”

”Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córsega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra de Bravante y Milan, Conde de Absurgos, de Flandes, Tirol, Barcelona, Señor de Viscaya y de Medina &^a y la Reina Doña Maria Anna de Austria, su madre, como su tutora, curadora y Gobernadora de dichos reinos y señorios á vos mis Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios y demas mis justicias y jueces ante quien esta mi carta fuere presentada y de ella pedido su exécution y cumplimiento sabed que mi Presidente y Oidores de la mi Audiencia Corte y Chancilleria real que está y reside en la ciudad de Guadaluara del mismo nuevo reino de la Galicia se presentó la petision del tenor siguiente (1) M. P. S. Fr. Juan Larios del orden de nuestro padre San Francisco predicador, ministro real y canonico é hijo de esta santa provincia de Santiago de Xalisco paresco ante V. M. y digo que como consta de la lizencia y despacho del muy reverendo padre provincial mi prelado que presentado con el juramento nesario se me manda vaya con otros dos religiosos compañeros, que son el padre Fray Fran-

(1) Peticion.

cisco Peñazco predicador, y ministro capaz y el hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego hijos asi mesmo de esta dicha provincia á predicar el santo evangelio á la provincia de Quauila á los indios chichimecos de diferentes nasiones que ay en ella, que estan para poblar y recibir la luz del santo evangelio y para que en ello no se nos ponga embaraso ni impedimento en ello, ante si nos den y hagan dar el favor y auxilio necesario y á ambas magestades y aumento de nuestra santa fé catolica.—Por tanto.—A. V. A. Pido y suplico se sirva de aver por presentada dicha lizencia y en su vista mandar proveer como pide &^a—Fr. Juan Larios (1) Y con su vista se mondó llevar al Licenciado D. Fernando de Haro Monterroso de mi consejo y mi Fiscal en la dicha mi Audiencia que dió la respuesta que sigue.—El Fiscal dize que con las noticias que ha dado este religioso y los indios que han venido en su compania se trata de reducir á los indios de Quauila y sus agregados y por ser todos montarases y de arco y flecha y que no tienen poblason sea cometido al maestro de campo D. Juan Niño de Tabora Corregidor de Zacatecas, vaya y reconosca esta provincia, ó la parte que pudiere de ella por ser dilatadisima y ver que indios tiene, é informe los medios que fueron mas faciles para la reduccion de estos indios y en que parages se podrá hacer poblazon ó poblasones y si conviene poner presidio para defensa de los que se agregaren y vinieren á poblar enio despacho se ha remitido al Corregidor y los tres religiosos que ha elegido el provincial son de aprobada uida y tiene entendido van apostolicamente con el firme, cierto y seguro fundamento de la Providencia divina de que se desea esperar gran fruto y aumento de la santa fé catolica romana, y á lo menos con

(1) Respuesta del fiscal.

el saato celo, que van desnudos de lo temporal y fortalecidos con la grazia divina, entrarán por aquellas montañas, desengañaran á los indios de los recelos que tienen de la esclavitud y encomiendas á que tienen tanto horror, y los iran trayendo á las poblaciones que se hicieron por el dicho Corregidor y por la persona á quien se cometiere, y asi se debe dar la lizencia que piden para que ninguna persona les impida y todas les den el favor y ayuda que hubiesen menester, lo cual sea con calidad que han de estar á las órdenes del dicho Corregidor en lo que mira al gobierno temporal de los indios que se redujeren y que ha de ser sin perjuicio del real patronato, ni que por esto adquiera derecho la religion á los curatos y doctrinas que hade quedar al advitrio de esta Audiencia, el poner los curas que conviniere asi regulares como seculares.—Pido que en todo V. A. lo determine como aqui se contiene.—Guadalajara y Noviembre diez y seis de mill y ceiscientos y setenta y tres.—Licenciado Fernando de Haro y Monterosso.—y con su vista, los dichos mi Presidente y Oidores proveyeron un auto señalado con las rubricas de sus firmas que es el siguiente.—(1) En la Ciudad de Guadalajara á diez y seis dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y setenta y tres años, estando en la real sala de justicia los Señores Presidente y Oidores de la real Audiencia del nuevo Reino de la Galicia se leyó la respuesta del Sr. Fiscal y vista y lo pedido por el padre Fray Juan Larios de la órden de San Francisco.—Dijeron que se despacha real probision segun se contiene en la respuesta del Señor Fiscal, y auto de entregarse traigan los religiosos lizencia y facultad del Sr. Obispo de este obispado de la nueva Galicia para ir á dicha mision y asi lo proveyeron y rubricaron.—ante

(1) Auto.

mi Diego de Galarreta.—En cuya conformidad fué acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos que cada uno de vos en dicha razon, e yo lo he tenido por bien, por lo cual os mando que luego que os sea mostrada por parte de dicho Fray Juan Larios y sus compañeros, la beais, guardéis y cumplais segun se contiene en la respuesta de dicho mi fiscal y auto de suso inserto, sin permitir que alguna persona les impida entrar á dicha conversion antes les den y hagais dar todo el favor y ayuda que hubiere menester para dicho efecto y no hareis ni consentireis se haga cosa en contrario en manera alguna, so pena de la mi merced, y de quinientos pesos, aplicados por mitad á mi real camara, y gastos de justicia. Dada en la Ziudad de Guadalaxara á diez y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y setenta y tres años.—Dr. D. Thomas Pizarro Cortés.—Registrada D. Juan de Aguilar.—Chanciller D. Juan de Aguilar.”

“Yo Diego Galarreta secretario de su magestad, mayor de Camara y Gobierno de la real Audiencia de la nueva Galicia la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores en su nombre.”

[1] “En la Ziudad de nuestra señora de los Zacatecas en doz dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante el Señor maestre de campo D. Juan Niño de Tabora caballero de la orden de Santiago, Corregidor en ella por su magestad y theniente de Capitan general de la nueva Galizia, el reverendo padre, Fray Juan Larios presentó esta real probision y pidió su cumplimiento; y visto por su merced dixo, que está pronto de dar el favor y la ayuda que le fuere posible en el término de su jurisdiccion y en cuan-

(1) Obedecimiento de D. Juan Niño de Tabora.

to á lo que por dicha real probision se mensiona, de que su Alteza la real Audiencia de este reino tiene despachada real probision, para que su merced reconosca dichas nasiones y sitios; tiene representado no ser del distrito del cargo de theniente de Capitan general de la Galicia; que esta exerciendo, y otras causas de su merced espera la resolucion por ser materia en que consiste gasto de real hacienda, y en lo tocante á su término y jurisdiccion está presto á dar la ayuda que dicho reverendo padre pidiere conforme á derecho, y que se le vuelva originalmente para las demas justicias de su magestad y asi lo proveyó y firmó.—D. Juan Niño de Tabora ante mí—Felipe de Espinosa escribano de su magestad.”

Por los importantes documentos á que me vengo refiriendo, se vé que el Corregidor de Zacatecas no llegó á cumplir con lo que le ordenaba la Audiencia de Guadalajara, de que pasase á reconocer la extensa provincia de Coahuila é indicase los medios mas apropiados para la conquista de las tribus salvajes, supuesto que Don Antonio Balcarcel Rivadeneira fué quien acompañó á los religiosos hasta la Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Estremadura (hoy Ciudad de Monclova).

Tanto el despacho ó real provicion (como se le designaba antiguamente) expedida por la Real Audiencia de Guadalajara en favor de Balcarcel, así como las licencias de los religiosos misioneros, estan demostrando que Fray Juan de Larios habia entrado con anterioridad á la Provincia de Coahuila, cuyo sentir sigue el ilustre historiador Sr. Orozco y Berra en su Geografia de las lenguas, quien hace constar entre otras cosas lo siguiente: “Quedó así desamparada la conyercion, hasta que en 1670, el P. Fr. Juan Larios, tambien franciscano de la provincia de Jalisco, hizo nueva entrada, allanó los

ánimos de los naturales, y con el proyecto de establecer algunos pueblos dió la vuelta al Saltillo.”

Creo muy oportuno citar aqui la relacion que hace el cronista del Convento de Guadalupe de Zacatecas Fr. Francisco Frejes, en su Historia de la Conquista, quien hablando de la Provincia de Coahuila, se expresa en los siguientes términos:

“Siendo por lo expuesto las provincias de que trato las mas dificiles de conquistar, quiso en esta vez el Autor de las sociedades confundir el orgullo de los hombres, y dispuso que la reduccion de los indios del Norte fuera obra de un solo fraile. Habia salido del pueblo de Atoyac, no lejos de Colima, en donde habia una vicaria de la provincia de San Francisco de Jalisco, el P. Fr. Juan de Larios, natural de Sayula, con direccion á la ciudad de Durango, á cierto negocio: luego que lo concluyó se regresaba á su convento, cuando á dos dias de jornada se encontró con un grupo de indios gentiles que lo contuvieron, impidiendole con el mayor empeño que diese un paso adelante; pero la sorpresa que debió producir en el padre este hecho y el temor de perder la vida en aquel acto, desaparecieron á vista de los ademanes de cariño y benevolencia que advirtió en los que creia enemigos. Por señas le dieron á entender que eran de tierras lejanas, que sus tribus eran muy numerosas, que todas eran mansas y adictas á los españoles, y mas á los totaches ó sacerdotes, y que le suplicaban se fuese con ellos á echarles la agua santa en la cabeza. No se necesitaban mas demostraciones para que el P. Larios se enterneciese, y manifestara á estos predestinados la buena voluntad que tenia de seguirlos; pero les dijo que él estaba sujeto á voluntad agena, cual era la de sus superiores, que vivian muy lejos, que andaba en asuntos á que ellos mismos lo habian destinado. Se vió no obstante obligado á hacer alto en aquel punto

por que los indios ya no lo dejaron pasar adelante, y por mas de un dia se entretuvieron el padre y los indios en deliberaciones, de que resultó la determinacion de que si se habia de ir de alli con ellos, y que supuesto que era preciso dar aviso á sus preladados fuesen algunos hasta Guadalajara á dar cuenta de lo que le pasaba. Escribió el padre Larios todo lo sucedido al R. P. provincial Fr. Juan Mohedano, y se resolvió á partir con sus raptos, entregado en manos de la Providencia, hasta donde quisieran conducirlo. Es inutil hacer las muchas reflexiones que sugiere este suceso, pues por si mismo se estan manifestando: solamente diré; que de la heroica resolucion del padre Larios dependió el descubrimiento y conquista de las tres grandes provincias de Coahuila, Texas y N. Leon.

Tomó el camino la caravana de indios con su misionero por el nordeste, y como las primeras voces que oyó el padre cuando lo detuvieron, fueron Coahuila, Coahuila, asi se llamó hasta el dia la primera mision que se fundó y toda la provincia: llegaron felizmente despues de veinte dias, á una rancheria de indios que con demostraciones de alegria recibieron al padre, todos desde el jefe de la nacion hasta el último se le echaban al cuello, y le daban osculos de paz, siguieron con las mismas demostraciones de amor y reverencia visitando las otras tribus y casiques amigos, y ninguno de aquellos felices indígenas desmintió jamas el aprecio con que eran recibidos el padre Larios y despues sus compañeros.

Comenzó el padre su mision por formar una capilla de Madera y ramas: los indios trabajaron mucho en esto, y en hacer á su misionero una habitacion, y adelantaron tanto en el catequismo, que en breves dias tuvo el padre Larios mas de quinientos cristianos en su compañía. Tres años dilató la fundacion en toda forma de las misiones de Coahuila, á cuyo efecto salieron de

Guadalajara los padres Fr. Estevan Martinez, Fr. Manuel de la Cruz y Fr. Juan Barrero, Entre tanto le sucedió al padre Larios el caso siguiente.

Eran las tribus que habitaban en aquel pais los catzales, bausarigames, tocas y tobozos.

Determinó el padre hacer una visita general á todas ellas, y se internó á larga distancia acompañado solamente de cinco indios de los catzales, siendo el principal y cabo de la escolta un capitancillo llamado Diego Francisco. Llegaron á un punto, que hoy es la mision del nombre de Jesus, y encontraron alli como 300 indios tobozos, los cuales luego que vieron al padre, y la poca gente que llevaba, se resolvieron á matarlo y hacer baile ó mitote, como ellos llaman, con su cabeza. Resistieron á todo trance los cotzales: mas viendose perdidos por ser tan pocos, propusieron un partido á sus enemigos, y fué, que comenzase la diversion por un juego de pelota, que si ellos perdian ganaban los tobozos la cabeza del padre; y si al contrario, los dejasen ir libremente. Aceptaron los barbaros tobozos el partido, y entre tanto metieron los cotzales al bendito padre en el hueco de un arbol viejo que proporcionaba alguna defensa. No fué inutil la prevencion, por que por desgracia perdieron los indios cristianos el juego; pero decididos á morir en defensa de la vida de su padre y benefactor, se pusieron de espaldas contra el arbol para defenderlo en todas direcciones. Nunca se vio cuadro mas pequeño, ni mas natural de una desesperada defensa. Diego Francisco habló á sus contrarios diciendoles: lo que fué juego ha de ser ahora veras, acometed si quereis, pero nosotros estamos decididos á morir matando. Comenzó la accion: los cotzales solamente acometian á los que se les acercaban sin disparar sus flechas que reservaban á un tiro seguro, y los tobozos estaban confiados en la multitud, cuando reflexionaron

habian perdido ya la mayor parte de sus saetas, que admirablemente se quedaban á mucha distancia del blanco de su furor. Entre tanto los defensores cristianos mataron muchos de sus enemigos, que azorados de la carniseria, y desesperados de vencer por no poderse acercar sin peligro á levantar sus jaras, huyeron precipitadamente. Entrada la noche se retiró el padre Larios con sus inclitos defensores; y poco á poco se alejaron del puesto lo suficiente para quedar libres de toda sorpresa de sus enemigos: llegaron con felicidad á la mision de Coahuila y con los indios cristianos celebró el padre la accion de gracias al Todopoderoso por el singular beneficio que les habia hecho. Los tobosos quedaron resentidos, y siguieron haciendo hostilidades en las misiones, hasta que al cabo de muchos años acabaron con la nacion entera, que jamas quiso reducirse los soldados de los presidios que despues se fundaron.

A los tres años de una penosa soledad llegaron en compañía del padre Larios los tres misioneros Martinez Cruz y Barrero de que hablé antes.

El paraje en que tuvo lugar el episodio referido, es el punto que hoy llaman de Peyotes, debiendo agregarse que el Capitan Diego Francisco, tuvo la precaucion de guardar en el hueco del arbol donde estaba oculto el Padre Larios, su arco y el de sus compañeros, y como la tarde se puso un poco lluviosa, se encontraron los indios enemigos con que sus armas estaban mojadas y por lo mismo flojas las cuerdas de los arcos, cuya circunstancia alentó el entusiasmo de los cotzales, puesto que estos tenian sus arcos expeditos, mientras los tobosos se vieron con armas completamente inútiles.

En el paraje de Peyotes se fundó mas tarde una mision por el Padre Adame, bajo la advocacion del "Dulce nombre de Jesus," como se verá en el capítulo respectivo.

Una vez que los religiosos cumplieron con la obligacion que se les imponia de presentarse al Corregidor de Zacatecas, se dirigieron al Saltillo á fin de llenar la mision evangelica que tan acertadamente se confió á varones tan virtuosos como esclarecidos,

[1] En el pueblo de San Estéban de la nueva Tlaxcala en veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil y setecientos y setenta y tres años ante mi Francisco Barvarigo (2) theniente de capitan pratector de esta frontera por su magestad. El reverendo padre predicador Fray Juan Larios, presentó esta real probision y pidió su cumplimiento y digo que estoy presto á dar todo el favor y auxilio que se me pidiere, en el distrito de mi jurisdiccion y que asi mesmo se junten los indios para darles bastimentos necesarios para su viaje de lo que su magestad tiene en este almacen para estos efectos, y lo firmé dicho mes y año dicho.—Francisco Barvarigo."

"En el puesto de San Ildfonso de la Paz de la provincia de Quanila de la nueva estremadura en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo, justicia mayor, y capitan á guerra de la Villa de Santiago del Saltillo distante de este dicho puesto setenta leguas, poco más ó menos, justicia mas cercano que actuo como juez receptor por no aber escribano público ni real en cien leguas, y con comision del maestro de campo D. Joseph Garcia de Salcedo cavallero del orden, de Señor Santiago, Gobernador y Capitan General de esta provincia y nueva Vizcalla para meter

[1] Obedecimiento del protector del Pueblo de San Estéban del Saltillo.

[2] Don Francisco Barvarigo, fué uno de los que descubrieron las primeras minas de S. Pedro Boca de Leones, hoy Villaláama.

en posesion á D. Marcos indio de nasyon babane, y los de mas, á el agregados, y capitan gueyquesale, del pueblo ó pueblos que á su señoria tienen insinuado y pedido; oy dicho dia abiendo visto la real provision antecedente; nombramiento del Illmo. Señor Obispo Don Francisco Verdin de Molina del consejo de su magestad Obispo de la Galizia y de esta provincia y licencia del reverendo padre Fray Juan Mohedano ministro de la santa provincia de Guadalaxara de nuestro padre San Francisco. Coji dicha real probision en mi mano, besé y puse sobre mi cabeza, obedesi, guardé y cumplí y en su cumplimiento y de dicho nombramiento y licencia meti en posesion á los padres predicadores Fr. Juan Larios y Fr. Francisco Peñazco de Lozano, en la administracion de los santos sacramentos, y enseñanza de la doctrina christiana, á los naturales de ella y de mas como se contiene, á cada uno, como le toca, en primera, y segunda instancia y en señal de posesion de administracion de ellos, dicho padre predicador Fray Juan Larios hizo poner su campanario, en este dicho puesto en alto, y se puso su sampana, se cubrió iglesia, tapada de sacate, se hizo un altar para que asistiesen los indios y sus familias á misa, como lo hicieron, y despues de ella se les dió, y enseñó la doctrina christiana, por el dicho Fray Francisco Peñazco de Lozano y Fray Manuel de la Cruz y los llamé á cuenta y allé quinientas y cuarenta y tres personas, chicas y grandes, y luego incontinenti este dicho dia á la tarde pidieron el agua del bautismo para algunos de los hijos de pecho, que los bautizó en cantidad de sesenta y tres, con que exerció su nombramiento, sin contradicion alguna de que doy fé, y de que este mesmo dia enterró una difunta, y le requeri á dicho padre predicador Fray Juan Larios paresiese con la de demas gente, ó la que estuviere en el rio de las Sabinas á exercer su oficio y asistirles como

su cotrinero, y á la posesion que de proximo voy á darles. Para que en todo tiempo conste lo firmé con dichos padres y con testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis presentes.—Francisco de Lizondo.—Fray Juan Larios.—Fray Francisco Peñasco Lozano.—Fray Manuel de la Cruz.—Diego Luis Sanches Rodrigo de Morales.—Fernando de el Bosque”

[1] “En el rio de las Sabinas en primer dia del mes de Febrero de mill y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo doy fé y certifico como el padre Fray Juan Larios exerció su oficio como arriba se expresa en este dicho puesto que es dondo se les dió posesion de pueblo para ellos á los indios se le puso por nombre Santa Rosa de Santa Maria, donde dió misa, y porque conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis Sanches.—Francisco de Lizondo.—Rodrigo Morales.—Diego Luis Sanches.—Fernando de el Bosque.”

Por lo expuesto se vé que los religiosos misioneros, Fernando del Bosque y Diego Luis Sanches, que acompañaron á D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor á la conquista de la frontera, habian entrado con anterioridad en union del justicia mayor del Saltillo D. Francisco de Elizondo en el mismo año de 1674.

Es de notar una circunstancia bien característica; ya se han visto las dificultades que opusieron á la entrada de Balcarcel tanto Elizondo como D. Agustin de Ehevers y Subisa, y todo lo contrario respecto á los religiosos, pues resalta inmediatamente la obediencia y acatamiento á los misioneros, asi como su ayuda en la propa-

(1) Auto de posesion á los indios.

gacion del evangelio y catequismo de las tribus.

Para aquél conquistador solo hubo antagonismo y obstáculos, que se doblegaron ante las terminantes disposiciones de la Real Audiencia de Guadalaxara, aunque no del todo, supuesto que tanto Elizondo como Echevers evadieron con fútiles pretextos, dar su ayuda y proteccion á Balcarcel. Y esa misma falta de voluntad se hace notar en el Gobernador de la Viscaya D. José Garcia de Salcedo, como se puede inferir de la nota que con fecha 7 de Noviembre de 1675, dirijió del Parral al conquistador de que se hace referencia.

(1) "Nos el Dr. D. Francisco Verdin y Molina por la divina gracia y de la Santa sede apostolica Obispo de Guadalaxara nuevo reino de la Galizia, Leon, provincias del Nayarit y Californias, electo de Michoacan del consejo de su magestad &^a Por cuanto por parte de los religiosos del órden de San Francisco de esta provincia de Jalisco se pretende entrar á la provincia de Cuauila de este nuevo Obispado á predicar el Santo evangelio, y convertir á nuestra Santa fé catholica á los naturales de ella y á otras nasiones varvaras que debajo de ella se comprehenden; y por la obligacion en que nos hallamos de nuestro pastoral oficio debemos buscar y aplicar los medios y remedios posibles para su conversion y fomento de tan Santa obra; y considerando la mucha distancia que ay de dicha provincia de Coauila á esta ciudad y que para plantar en ella nuestra Santa fé y obiar los inconvenientes que se pueden ofrecer es necesario nombrar persona de satisfacion que por lo que á nuestra ordinaria jurisdiccion eclesiastica toca tome posesion de dicha provincia, por este nuestro obispado, á quien pertenece, y haga oficio de cura y el de nuestro vicario y juez eclesiastico, en dicha provincia,

(1) Licencia del Sr. Obispo de Guadalaxara.

y las que le son sujetas, y se reduxeren, y convirtieren á nuestra santa fé catholica, y para dicho efecto nos ha sido propuesto de dicha provincia de Jalisco el padre Fray Juan Larios religioso saserdote, professo, y el padre Fray Francisco Peñasco, asi mesmo saserdote professo y para que vaya en su compania á dicho ministerio el padre Fray Manuel de la Cruz professo lego de dicha orden con zelo apostolico de la conversion de las almas de los naturales de dichas provincias. Por tanto, teniendo satisfacion y confianza de la persona, del dicho padre Fray Juan Larios, le damos nuestro poder y facultad en derecho vastante y la que se requiere, para que como nuestro vicario y juez eclesiastico tome, y aprehenda por nos, y en nuestro nombre, y por nuestra dignidad posesion en forma, por lo que toca á nuestra eslesiastica jurisdiccion de la dicha provincia de Cuauila y los á ella sujetas y de la que tomara y aprehendiere, tome el testimonio, ó testimonios que convingan y en dichas provincias, le nombramos por tal nuestro vicario y Juez eclesiastico y por cura doctriero de todo lo que en dichas provincias se descubriere y rreduxere á nuestra Santa fé catholica, y le damos nuestro poder y facultad para que erija en ella las iglessias que le parecieren nessesarias entre pueblos rancherias y poblasones que congregare y para que mas comodamente los naturales de dichas provincias puedan ser catequizados y instruidos, y enseñados en nuestra Santa fé catholica y les sean administrados los santos sacramentos, los que pueda administrar como tal cura á todos los fieles que hubiere en dichas provincias y á los que de nuevo se fueren convirtiendo, y señalando parroquias para dicho efecto, y assi mismo le damos esta nuestra comission para que pueda hacer los dichos oficios de cura y vicario en todos los cassos y cosas que por derecho como tal deba, y pueda en la administra-

cion de la justicia eclesiastica, y en la de las almas de su cargo, y administracion de ellas, por die ha rason, capitulos, de Real Patronato, sagrados concil ios de Trento, y Mexicano, y á instituciones sinodales y edictos públicos deste Obispado, y para que pueda absolver á todos los que por dicha rrazon fueren sus feligreses en dichas provincias de todos sus pecados, crímenes, y excessos que le confesaren, excepto los reservados á la santidad, y á nos, encargandole como lo hacemos ponga la diligencia y cuidado que esperamos de su virtud y celo en la instruccion y conservacion de los naturales de dichas provincias, y en su buen tratamiento, para que con mas amor abracen nuestra Santa fé catholica, y se apliquen á recibirla y guardarla, y á la reverencia y culto divino, y en onrra y gloria de Dios Nuestro Señor y bien de sus almas y para que se aparten de las ydolatrias y culto del demonio en que han estado y estan ciegamente engañados, y faltos de la luz del Santo evangelio de la quel les alumbre con la gracia del espíritu Santo; y á los apostatis que hubiere en dichas Provincias, los procure rreduir al gremio de nuestra Madre iglesia por los caminos mas suaves que les pareciere convenir, absolviendoles con paternal amor de las penas y censuras en que por derecho hubieren incurrido, y sobre todo lo referido, haga todo aquello que nos por nuestro oficio y jurisdiccion ordinaria pudieramos y debieramos hacer, que para todo ello, y de lo dependiente le damos esta nuestra comision, y para que sin limitacion alguna la exersa en dicha provinsia de Cuauila, y las á ella sujetas, y de su contorno, todo lo qual sea y se entienda por el tiempo que fuere nuestra voluntad y sin perjuicio de nuestro derecho, ni del parroquial de otras iglesias; y assi mismo se la damos para que nombre notarios ante quien pasen los autos judiciales que hiciere; y los de mas ministros que le parecie-

re necesarios; y los que en esta razon hiciere, nos los remitirá originales para con su vista probeer lo que nos pareciere conveniente, y necesario, para el mejor cumplimiento y logro de tan Santa obra, servicio de Dios nuestro señor, y obligacion pastoral de nuestra dignidad episcopal: y asi mismo damos la dicha comision segun y como en ella se contiene al dicho Padre Fray Francisco Peñazco, saserdote de dicho orden y provincia para que la exersa y use de ella segun su expresion en dicha provinsia de Cuauila y las demas en todas las ausencias, enfermedades, y otros cualesquier impedimentos legitimos que tubiere el dicho padre Fray Juan Larios; haciendo dichos oficios de cura y vicario, segun y como el susodicho los debe y puede hacer por esta nuestra comision, y lo en ella rreferido, en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario en la Ciudad de Guadalajara en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Francisco Obispo de Guadalajara, electo de Mechoacan.—Por mandado de su Señoria ilustrisima el obispo i señor.—Don Francisco de Rio frio y Vega.—Tómese rason.—Lugar de sello.”

Aqui surge desde luego una duda: ¿como es que en la licencia que antecede, expedida á favor de los religiosos Fray Juan Larios, Fray Francisco Peñazco Lozano y Fray Manuel de la Cruz, no se hace mención del misionero Fray Dionisio de San Buenaventura, cuando este saserdote desempeñó un papel importante en la conquista de Coahuila, acompañando á Balcarcel y demas religiosos? Esto no pueda tener otra solucion, que tal vez comprendiendo el Diocesano de Guadalajara no ser bastantes los tres misioneros nombrados para el catequismo de las tribus, de-

signó con posterioridad á Fray Dionisio de San Buena-ventura, expidiendole licencia por separado, aunque de esto no hay constancia en los documentos de que hago relacion.

(I) "Fray Juan Mohedano de la Orden de los fra-yes menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco. Predicador y Ministro provincial de esta provincia de Santiago de Jalisco y hermanos de la tercera Orden &^a. Al padre Fray Juan Larios, hijo de esta nuestra provincia, predicador, Ministro religioso y canónico en ella, y versado en otros idiomas que se administran, salud y paz en nuestro Señor Jesuchisto, que es la verdadera de sus fieles &^a. Por cuanto habemos conocido y aun experimentado el fruto grande espiritual que de presente se á cogido en este nuestro convento de N. P. San Francisco de esta Ciudad de Guadalupe, y por la conversion de los infieles que movidos de impulso mas que humano, se han venido ferbo-rosos, de la Provincia de Cuauhtlan y sus comarcas en busca y demanda, de entrar y resignarse en el gremio apostolico de nuestra Santa fé catolica, en la qual instruidos y catequizados por nuestros religiosos (mediante el favor Divino) les han administrado el Santo sacramento del bautismo, en pro y utilidad de nuestra Santa madre iglesia rromana, y no menos beneficio de la Real corona por el nuevo vasallaje que se ha conseguido á ella, como consta y parece, y es público y notorio en dicha Ciudad, con el ardiente zelo de los nuevamente convertidos, que nos piden y ruegan incesantemente les demos obreros, y ministros religiosos que los asistan en dicha provincia sus territorios, no solo para mantener la dicha de catholicos, que sin meritos propios han merecido y alcansado, sino tambien para

(1) Licencia Patente del padre provincial.

que dicho favor se participe y comunique á sus padres, hermanos y amigos, que son muchos los que desean, quieren y piden, y en su nombre fueron enviados para lograr dicho efecto, como lo han hecho y que les llevasen obreros y maestros que les enseñasen y predicasen los misterios de nuestra Santa fé, á que querian y deseaban reducirse. vivir y morir en ella, como verdaderos catholicos, segun que consta de las suplicas, que nos han hecho, é informes que sobre todo lo mencionado hemos adquirido; por tanto, en virtud de las presentes, firmadas de Nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, teniendo como tenemos entera satisfaccion de V. R., religiosidad y espiritu fervoroso, que habemos reconocido á la conversion de las almas, singularmente á las que estan en dicha Provincia á donde V. R. hizo entrada, reconociendo el número de gentiles y habitacion de sus países y que para su enseñanza y predicacion, se han venido los referidos buscandole como á padre y como á ministro para su enseñanza; le concedemos nuestra licencia y beneplacito y le damos nuestra paternal bendicion para que pueda ir á dicha jornada, mision y conversion de dichos, gentiles que entendemos á nuestro corto saber es necesario y provechosa en servicio de ambas magestades, que seran servidas para la execucion, y notando como justo tan singular llamamiento, no sea que por nuestra falta se pierda tanto fruto como fundan nuestras esperanzas, y le damos y concedemos toda nuestra autoridad, quanta podemos y debemos por derecho, y nos es concedida, en virtud de nuestros privilegios; y asi mismo nombramos y eligimos por sus compañeros al padre Fray Francisco Peñasco, sacerdote predicador, de ciencia, suficiencia, al hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego, de aprobada vida, y virtud, para que les asista en su mision y exer-